

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PÁGINA WEB

FECHA DE PUBLICACIÓN: 15 DE FEBRERO DE 2024

**MANUAL DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO V1 2022
NUMERAL 17.2.5**

NOMBRE DEL DEUDOR	CÉDULA	NUMERO DE PROCESO DE COBRO COACTIVO	NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO	PARTE RESOLUTIVA ACTO ADMINISTRATIVO NOTIFICADO
BAIRON DAVID QUIROZ CARBONO	1.065.656.995	005/2022	Auto No 64 del 13 de febrero de 2024	<p>ARTICULO 1. ORDENAR seguir adelante la ejecución contra el señor BAIRON DAVID QUIROZ CARBONO identificado con cedula de ciudadanía 1.065.656.995, ordenada mediante Mandamiento de Pago librado el 5 de agosto de 2022, dentro del proceso administrativo de Cobro Coactivo No. 0005 de 2022, ante el incumplimiento en el pago de la obligación originada en sentencia del 26 de julio de 2019, por valor de DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M/CTE (\$16.753.100).</p> <p>ARTICULO 2. ORDENAR la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, así como cuentas financieras a nombre de éste, para que una vez identificados se embarguen y secuestren, y se logre perfeccionar las medidas cautelares.</p> <p>ARTICULO 3. PRACTICAR la liquidación del crédito.</p>

<p>RAFAEL FARIT CARRASCAL CUELLO</p>	<p>92.548.465</p>	<p>011/2022</p>	<p>Auto No 65 del 13 de febrero de 2024</p>	<p>ARTICULO 1. ORDENAR seguir adelante la ejecución contra el señor RAFAEL FARIT CARRASCAL CUELLO identificado con cedula de ciudadanía 92.548.465, ordenada mediante Mandamiento de Pago librado el 5 de agosto de 2022, dentro del proceso administrativo de Cobro Coactivo No. 0011 de 2022, ante el incumplimiento en el pago de la obligación originada en sentencia del 24 de mayo de 2017 por valor de CINCO MILLONES CIENTO CINCENTA MIL PESOS M/CTE. (\$5.150.000). ARTICULO 2. ORDENAR la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, así como las cuentas financieras a nombre de éste, para que una vez identificados se embarguen y secuestren, y se logre perfeccionar las medidas cautelares. ARTICULO 3. PRACTICAR la liquidación del crédito.</p>
<p>OMAR ORLANDO ROJAS SANTOS</p>	<p>1.090.476.849</p>	<p>015/2022</p>	<p>Auto No 66 del 13 de febrero de 2024</p>	<p>ARTICULO 1. ORDENAR seguir adelante la ejecución contra el señor OMAR ORLANDO ROJAS SANTOS identificado con cedula de ciudadanía 1.090.476.849, ordenada mediante Mandamiento de Pago librado el 5 de agosto de 2022, dentro del proceso administrativo de Cobro Coactivo No. 0015 de 2022, ante el incumplimiento en el pago de la obligación originada en sentencia del 20 de febrero de 2019 por valor de ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$11.996.517). ARTICULO 2. ORDENAR la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, así como las cuentas financieras a nombre de éste, para que una vez identificados se embarguen y secuestren, y se logre perfeccionar las medidas cautelares. ARTICULO 3. PRACTICAR la liquidación del crédito.</p>
<p>CRISTIAN ALEXANDER CALDERON ALMENDRALES</p>	<p>1.052.217.200</p>	<p>016/2022</p>	<p>Auto No 67 del 13 de febrero de 2024</p>	<p>ARTICULO 1. ORDENAR seguir adelante la ejecución contra el señor CRISTIAN ALEXANDER CALDERON ALMENDRALES identificado con cedula de ciudadanía 1.052.217.200, ordenada mediante Mandamiento de Pago librado el 5 de agosto de 2022, dentro del proceso administrativo de Cobro Coactivo No. 0016 de 2022, ante el incumplimiento en el pago de la obligación originada en sentencia del 25 de julio de 2019 por valor de ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$11.334.000) ARTICULO 2. ORDENAR la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, así como las cuentas financieras a nombre de éste, para que una vez identificados se embarguen y secuestren, y se logre perfeccionar las medidas</p>

				cautelares. ARTICULO 3. PRACTICAR la liquidación del crédito.
CESAR AUGUSTO PINEDA CRUZ	1.070.614.501	0021/2022	Auto No 68 del 13 de febrero de 2024	ARTICULO 1. ORDENAR seguir adelante la ejecución contra el señor CESAR AUGUSTO PINEDA CRUZ identificado con cedula de ciudadanía número 1.070.614.501, ordenada mediante Mandamiento de Pago librado el 5 de agosto de 2022, dentro del proceso administrativo de Cobro Coactivo No. 0021 de 2022, ante el incumplimiento en el pago de la obligación originada en sentencia del 1 de diciembre de 2017 por valor de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$6.160.000). ARTICULO 2. ORDENAR la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, así como las cuentas financieras a nombre de éste, para que una vez identificados se embarguen y secuestren, y se logre perfeccionar las medidas cautelares. ARTICULO 3. PRACTICAR la liquidación del crédito.
JAVIER RICARDO GONZALEZ MARTINEZ	1.094.960.170	023/2022	Auto No 69 del 13 de febrero de 2024	ARTICULO 1. ORDENAR seguir adelante la ejecución contra el señor JAVIER RICARDO GONZÁLEZ MARTÍNEZ identificado con cedula de ciudadanía número 1.094.960.170, ordenada mediante Mandamiento de Pago librado el 29 de agosto de 2022, dentro del proceso administrativo de Cobro Coactivo No. 0023 de 2022, ante el incumplimiento en el pago de la obligación originada en sentencia del 13 de agosto de 2021 por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$2.796.479). ARTICULO 2. ORDENAR la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, así como las cuentas financieras a nombre de éste, para que una vez identificados se embarguen y secuestren, y se logre perfeccionar las medidas cautelares. ARTICULO 3. PRACTICAR la liquidación del crédito.

CRISTIAN ANDRES HUERGO BARRIOS	1.080.186.732	029/2022	Auto No 70 del 13 de febrero de 2024	ARTICULO 1. ORDENAR seguir adelante la ejecución contra el señor CRISTIAN ANDRES HUERGO BARRIOS identificado con cedula de ciudadanía número 1.080.186.732, ordenada mediante Mandamiento de Pago librado el 31 de enero de 2023, dentro del proceso administrativo de Cobro Coactivo No. 0023 de 2022, ante el incumplimiento en el pago de la obligación originada en sentencia del 2 de junio de 2021 por valor de DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$17.178.371). ARTICULO 2. ORDENAR la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, así como las cuentas financieras a nombre de éste, para que una vez identificados se embarguen y secuestren, y se logre perfeccionar las medidas cautelares. ARTICULO 3. PRACTICAR la liquidación del crédito.
---	---------------	----------	---	---

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.